



# TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL  
DEL TRABAJO EN GUANAJUATO ZONA CENTRO  
CON SEDE EN GUANAJUATO

NOMBRE

**CLAUDIA  
ALICIA**



APELLIDO

**MARISCAL  
OROZCO**

PUESTO

**INSPECTOR FEDERAL  
DEL TRABAJO  
CALIFICADO**

*Claudia*  
FIRMA

MAOCB61031MDFRR/L01

**050-GTO**



ESTA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE. LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN SUS ESTABLECIMIENTOS.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/01/2024 al 31/12/2024

[www.stps.gob.mx/stps](http://www.stps.gob.mx/stps)

En términos de lo establecido en los artículos 123, apartado A, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracciones I, XI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 132, fracciones I y XXIV, 523, fracciones I y VI, 527, primer párrafo, fracciones I y II, y penúltimo párrafo, 540, fracciones I, II, III, IV y V, 541, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V Bis, VI, VI Bis, VII Ter, VII y VIII y último párrafo, 542, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo, 543, 544, fracciones I, II y III, 545, 547, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 550 y 1004-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, primer párrafo, 35, fracción I, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones I, II, III, IV y X, XI, XII, XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 10, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV Bis, V, VI, VI Bis, VII, VIII, VIII Bis, IX, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII y último párrafo, 12, 16, primer y último párrafos, 17, 18, 19, 20, 21, 22, fracciones I, II y III, 23, 27, primer párrafo, fracciones I, II y III y último párrafo, 28, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI y último párrafo, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, 41 y 45 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014, así como el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones publicado en el DOF el día 23 de agosto de 2022; 104 del Reglamento Artículos 1, 2, apartado A, fracción X, inciso c) del Reglamento Interior de la Federación el 13 de noviembre de 2014; en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2019, así como del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023, SEGUNDO transitorio del referido decreto.

Se expide la presente, con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracciones X, inciso d) y XVI, 18, fracción XII y 24, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, y su última reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023.

## INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato Zona Centro  
con sede en Guanajuato

Teléfonos: 473 733.1310 y 473 733.1227 ext. 59105

En la Ciudad de México:

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

Teléfonos: 55 3067.3000 ext. 65017, 65314 y 65338

[inspeccionfederal@stps.gob.mx](mailto:inspeccionfederal@stps.gob.mx)

Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones

Teléfonos: 55 5002.3367, exts. 63368, 63377, 63334, 63332 y 63335

[quejas-ajc@stps.gob.mx](mailto:quejas-ajc@stps.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública

Teléfonos: 55 2000.3000

[alertadores.funcionpublica.gob.mx](mailto:alertadores.funcionpublica.gob.mx)

[sida.funcionpublica.gob.mx](http://sida.funcionpublica.gob.mx)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/12/23

AUTORIZÓ

LIC. JOSÉ LUIS MENDEZ PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁN IMPEDIDOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPORCIONEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN; TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NI TRABAJADORES



MAOC861031MDFRR.01-26758-050-GTO

24NI067